

DECRETO N° 0011

NEUQUÉN, 02 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 13468-A-00, originado en la nota s/n° de la Presidenta de la "Asociación Orientación para la Joven Neuquén" de esta ciudad, señora Amelia de González Taboada, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita un subsidio de \$ 1.000.-, para solventar gastos de reparaciones de los sanitarios del hogar de esa Asociación;

Que se trata de una Asociación de carácter privado sin fines de lucro, solventando sus gastos mediante la colaboración de los socios comunes y socios protectores;

Que el hogar fue fundado en nuestra ciudad en el año 1986, con el fin de cumplir los objetivos fundamentales de la Asociación;

Que la Asociación Orientación para la Joven Neuquén atiende población proveniente de Neuquén Capital y localidades de las provincias de Neuquén y Río Negro;

Que es una institución dedicada a la prestación de servicios;

Que por Pase N° 1412/00 la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite lo actuado a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto obrante a fs. 12;

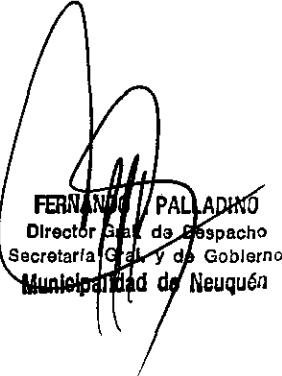
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a favor de la "Asociación Orientación para la Joven
----- Neuquén" de esta ciudad, un subsidio de **PESOS UN MIL**

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

(\$ 1.000.-), con destino a solventar los gastos de reparaciones de los sanitarios del hogar de esa Asociación.-

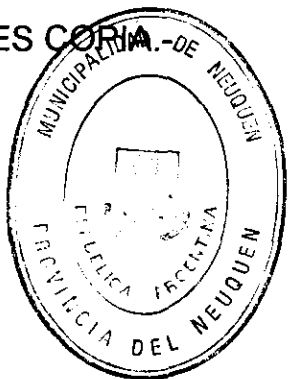
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, en la persona de la Presidenta de la "Asociación Orientación para la Joven Neuquén", señora Amelia de González Taboada, con cargo a la Partida Presupuestaria Código N° 5F63712421 - Transferencias y Subsidios - Coordinación de Atención de Grupos Focalizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

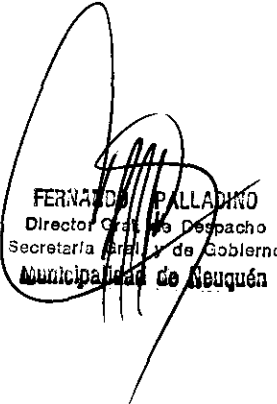
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
ELOES.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén